



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2013:

**BENDECIDOS,  
PROSPERADOS  
EN VICTORIAS**

### ACUERDO N° 06-2013

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a Ley No, 595 " Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que siendo la Gestión de la Seguridad Operacional la función mediante la cual el Estado de Nicaragua se asegura de que se adopten en relación con la seguridad, las normas y métodos recomendados (SARPS) y los procedimientos auxiliares que figuran en los anexos al convenio sobre la Aviación Civil Internacional y en documentos afines de la OACI.
- 2.- Que la Gestión de la seguridad operacional garantiza así mismo que las operaciones y actividades de aviación, ofrezcan un nivel de seguridad aceptable de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la OACI.
- 3.- Que siendo unas de las tareas fundamentales establecidas por el INAC, la Gestión de la Seguridad Operacional de la Aviación Civil en nuestro país, de conformidad con lo establecido en la Ley 595, arto. 8, el INAC puede adoptar y hacer propias, sin perjuicio de las reservas en su caso, las normas Internacionales de OACI.

### POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esta Autoridad Aeronáutica.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA**  
**BUEN GOBIERNO!**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONAUTICA  
CIVIL

Km. 11.5 Carretera Norte PBX: 22768580 FAX: 22768580





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2013:**  
**BENDECIDOS,  
PROSPERADOS  
EN VICTORIAS**

## ACUERDA

**PRIMERO:** Adoptar y hacer propias, los siguientes documentos:

a) *Manual de los servicios de Información Aeronáutica (Doc. 8126)*

- Capítulo 1. Introducción
- Capítulo 2. Suministro de datos en bruto
- Capítulo 3. Organización de un servicio de información aeronáutica (AIS).
- Capítulo 4. Documentación Integrada de información aeronáutica
- Capítulo 5. Publicación de información aeronáutica (AIP)
- Capítulo 6. NOTAM
- Apéndice A. NOTAM. SNOWTAM y ASHTAM
- Apéndice B. Criterios de aceptación de los NOTAM
- Apéndice C. Guía sobre la utilización del servicio fijo aeronáutico (AFS).
- Capítulo 7. Circulares de información aeronáutica (AIC).
- Capítulo 8. Información previo al vuelo y después del vuelo.
- Capítulo 9. Organización de un sistema automatizado de servicio de información aeronáutica.
- Apéndice A. Aplicación de la automatización a la recopilación, procesamiento y distribución de los NOTAM
- Apéndice B. Procedimientos comunes de interrogación AIS para auto exposición de los usuarios finales.
- Apéndice C. Mensajes comunes de interrogación de otra base de datos AIS.
- Capítulo 10. Preparación de la copia original, reproducción y distribución.

b) *Manual de Cartas Aeronáuticas (Doc. 8697):*

- Capítulo 1. Generalidades
- Capítulo 2. Requisitos para cartas aeronáuticas
- Capítulo 3. Mantenimiento de las cartas
- Capítulo 4. Técnicas de Cartografía
- Capítulo 6. Distribución de cartas
- Capítulo 7. Preparación de las tablas específicas



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA**  
**BUEN GOBIERNO!**  
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONAUTICA  
CIVIL

Km. 11.5 Carretera Norte PBX: 22768580 FAX: 22768588





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2013:**  
**BENDECIDOS,  
PROSPERADOS  
EN VICTORIAS**

Apéndice A. Definiciones

Apéndice B. Material de referencia –publicaciones ICAO cartas específicas

**SEGUNDO:** La Dirección de Aeronavegación a través de la Oficina de Servicios de Información Aeronáutica (AIS/NOTAM; AIS/ARO), aplicará e implementará su gestión de conformidad con los manuales adoptados, mientras se define un manual adecuado para nuestro país.

**TERCERO:** Este Acuerdo surtirá efectos a partir de la presente fecha sin perjuicio de su posterior publicación.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.

  
Cap. Carlos Salazar Sánchez  
Director General  
INAC



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA  
BUEN GOBIERNO!**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONAUTICA  
CIVIL

Km. 11.5 Carretera Norte PBX: 22768580 FAX: 22768588